MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Pago:
ARAMIREZ
1606

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-01618

Fecha de Pago: 19-06-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQ ,Id: 811029864

DESCRIPCIÓN: PRIMER Y ÚNICO APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO COS-066-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FUINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y LA CARRERA 21 B. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE ENERO Y EL 11 DE MAYO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : -20252170

Vlr Bruto: 150,160,388.00 **Vlr Deducc.:** 7,813,261.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 142,347,127.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO	$47,550,404.00
		64721243960	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO	$94,796,723.00
				Total:	**$142,347,127.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$111,217,090	$5,560,855	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$150,160,388	$2,252,406
TOTAL Deducibles:			**$7,813,261.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Info sup. P1, P8,

Usuario Ordenó
SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-1606

Fecha/Estado

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

10/06/2026 **ORDENAI**

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** COS-066-2025

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQ ,Id: 811029864

DESCRIPCIÓN: PRIMER Y ÚNICO APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO COS-066-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FUINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y LA CARRERA 21 B. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE ENERO Y EL 11 DE MAYO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : -20252170

Bancolombia

Vlr Bruto: 150,160,388.00 **Vlr Deducc.:** 7,813,261.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 142,347,127.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-20251663	025217	1.3.3.4.02	27	2.3.2.02.02.009.31.05.01:R.B. Reservas Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo		$25,141,747.00
-20251663	025217	1.3.3.4.02	27	2.3.2.02.02.009.31.05.02:R.B. Reservas Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo		$23,318,731.00
-20251663	025217	1.3.2.1.07	27	2.3.2.02.02.009.31.06.04:R.F Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenibl		$1,699,910.00
-20251925	025217	1.3.3.11.07.05	29	2.3.2.02.02.009.34.05.13:R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI-689-Actividades Ambientales y Paisajíst		$100,000,000.00
					TOTAL:	**$150,160,388.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$111,217,090	$5,560,855	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$150,160,388	$2,252,406

TOTAL Deducibles: **$7,813,261.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

#13 47.550.404
#14 94.796.723 — #125

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PAGADO JUN

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

1606

Fecha: El Peñol, 02 de junio 2026.
Señores: Secretaría de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Primer y único aporte al COS-066-2025 cuyo objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y EL CORREDOR VIAL CARRERA 21B.

Periodo comprendido entre el 13 de enero al 11 de mayo de 2026.

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES

Cédula o Nit: 811.029.864-5

Artículo: 2.3.2.02.02.009.31.06.04 R.F desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $1.699.910**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.31.05.01 R.B desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $25.141.747**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.31.05.02 R.B desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $23.318.731**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.34.05.13 Reserva vigencia futura Convenio CORNARE S-CI-703-2025 recuperación paisajística y dotación sostenible parque ecológico	**Valor: $100.000.000**
TOTAL	**Valor: $150.160.388**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES
NIT:811.029.864-5

INFORME Nro. 1 Y FINAL

CONVENIO SOLIDARIO Nro. COS-066-2025

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y EL CORREDOR VIAL CARRERA 21B".

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES

NIT: 811.029.864-5

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

01 DE JUNIO DE 2026

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES
NIT:811.029.864-5

En el marco del Convenio de Asociación Nro. COS-066-2025, se inició la ejecución de las obras correspondientes a la recuperación paisajística y dotación sostenible del parque ecológico del Municipio de El Peñol.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL	APORTE MPIO	APORTE JAC
1	Realización de taller de socialización del proyecto con la comunidad	Taller	1	$ 476.680	$ 476.680	$ 276.000	$ 200.000
2	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre la importancia del jardín funcional urbano, cuyas temáticas serán: importancia de los setos o cercos vivos, fomento y prácticas de jardinería urbana y paisajismo ecológicamente responsable.	Taller	1	$ 590.909	$ 590.909	$ 390.909	$ 200.000
3	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre manejo integral de residuos sólidos, cuyas temáticas serán: separación en la fuente, recolección selectiva, aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios y políticas de plástico de un solo uso (reciclo mis plásticos).	Taller	1	$ 590.909	$ 590.909	$ 390.909	$ 200.000
4	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo jardín (solandra coriácea con altura mínima de 0,60 m) y (lantana cámara diferentes colores con altura mínima de 0,30 m), según diseño y densidad de siembra. incluye excavación, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raíz desnuda), y garantía de prendimiento.	m2	330	$ 98.788	$ 32.600040	$ 29.465.040	$ 3.135.000
5	Suministro, transporte e instalación de punto ecológico con techo en materia 100% reciclado	Unidad	3	$ 1.433.910	$ 4.301.730	$ 4.001.730	$ 300.000

6	Suministro, transporte e instalación de banca con espaldar y desacansa brazos en material 100% reciclado	Unidad	10	$ 921.976	$ 9.219.976	$ 8.419.760	$ 800.000
7	Suministro, transporte e instalación de cerco ecológico material 100% reciclado	ml	320	$ 352.548	$ 112.815.360	$ 107.215.360	$ 5.600.000
COSTO DIRECTO					**$160.595.388**	**$150.160.388**	**$10.435.000**

1. ACTIVIDAD Nro. 1.

Realización de taller de socialización del proyecto con la comunidad.

Fecha: viernes, 30 de enero de 2026.
Lugar: Salón comunal Barrio Conquistadores.
Hora: 7:30 pm.
Duración: 2 horas.

Temática: Descripción del proyecto, alcance, presupuesto, actividades, beneficiarios y compromisos y responsabilidades.

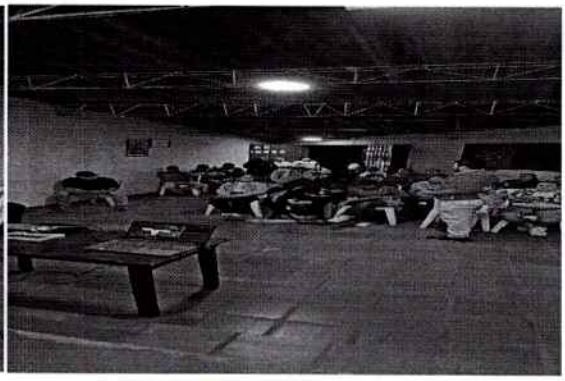
Objetivo: Brindar información clara y precisa sobre el alcance y actividades del proyecto, presupuesto, aportantes, beneficiarios y responsabilidades, también se busca sensibilizar y crear cultura ciudadana en los habitantes de la comunidad y vecinos de la unidad deportiva sobre el cuidado y custodia del espacio publico y su mobiliario urbano, crear apropiación y sentido de pertenencia por cada uno de los espacios y zonas verdes en especial de las obras implementadas en el desarrollo del proyecto.

Se informa a la comunidad sobre la importancia del espacio público y las normas que lo regulan, se realiza presentación de las obras que se implementaran en los diferentes espacios y zonas verdes de la unidad deportiva, la importancia de su cuidado y custodia y se socializan compromisos y responsabilidades por parte de los beneficiarios y usuarios del proyecto, se fomentó la participación ciudadana activa y se buscó generar conciencia sobre el impacto individual y colectivo en la preservación y cuidado de las zonas verdes y el contorno del coliseo municipal y las obras implementadas.

También se realiza entrega de refrigerio a los asistentes y se utilizan medios audiovisuales para realizar exposición de diapositivas y mostrar detalladamente los alcances del proyecto.

Registro fotográfico:



2. ACTIVIDAD Nro. 2.

Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre la importancia del jardín funcional urbano, cuyas temáticas serán: importancia de los setos o cercos vivos, fomento y prácticas de jardinería urbana y paisajismo ecológicamente responsable.

Fecha: viernes, 13 de febrero de 2026.
Lugar: Salón comunal Bario Conquistadores
Hora: 7:30 pm.
Duración: 2 horas.

Temática: importancia de los setos y cercos vivos, fomento y practicas de jardinería urbana y paisajismo ecológicamente responsable.

Objetivo: educar, sensibilizar y crear cultura ciudadana en los habitantes de la comunidad sobre la importancia de los setos o cercos vivos, buenas prácticas de

jardinería urbana.

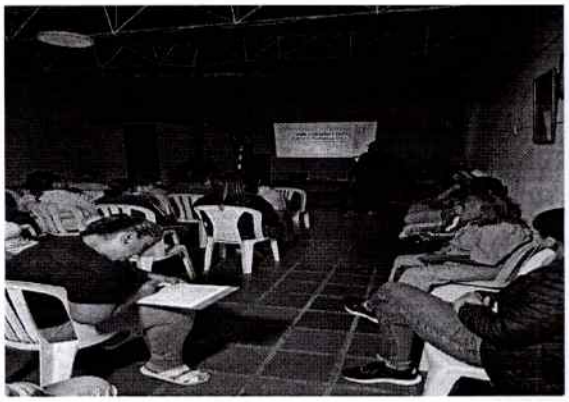
Se brinda orientación y se enseña a la comunidad sobre prácticas adecuadas para el cuidado del jardín en casa, técnicas de reproducción y siembra de jardín y ornato urbano, también se abordaron temas referentes a como abonar y fertilizar especies florísticas ornamentales y técnicas para el manejo de plagas.

Se sensibiliza la comunidad sobre el cuidado y custodia de cercos vivos y su importancia ecológica en los espacios urbanos.

En este espacio también se despejaron dudas a la comunidad en cuanto a las especies florísticas y ornamentales que se implementaran en el desarrollo del proyecto paisajístico en el contorno del coliseo Municipal.

También se realiza entrega de refrigerio a los asistentes y se utilizan medios audiovisuales para realizar exposición de diapositivas y mostrar detalladamente los alcances del proyecto.

Registro fotográfico:









3. ACTIVIDAD Nro. 3.

Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre manejo integral de residuos sólidos, cuyas temáticas serán: separación en la fuente, recolección selectiva, aprovechamiento de residuos solidos domiciliarios y políticas de plástico de un solo uso (reciclo mis plásticos).

Fecha: viernes, 27 de febrero de 2026.
Lugar: Salón comunal Bario Conquistadores
Hora: 7:30 pm.
Duración: 2 horas.

Temática: Separación en la fuente, recolección selectiva, aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios y políticas de plástico de un solo uso (reciclo mis plásticos).
Objetivo: Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos, separación desde la fuente, prácticas de reciclaje y aprovechamiento y reducción de plásticos de un solo uso.

Se concientiza a los participantes sobre la correcta gestión de los residuos sólidos mediante la socialización de prácticas de separación en la fuente e implementación de código de colores, recolección selectiva, frecuencia y horarios de recolección, también se enseñaron prácticas de reciclaje, reducción y reutilización de materiales y políticas de plásticos de un solo uso.

Se socializa la campaña reciclo mis plásticos y bolsa ambiente, la importancia de su vinculación en cuanto a la reducción de residuos y vida útil de los rellenos sanitarios.

Se realiza dinámica participativa alusiva al manejo adecuado de residuos sólidos y prácticas adecuadas de reciclaje.

También se realiza entrega de refrigerio a los asistentes y se utilizan medios audiovisuales para realizar exposición de diapositivas y mostrar experiencias en cuanto al adecuado manejo de residuos sólidos y presentación de políticas de plásticos de un solo uso.

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES
NIT:811.029.864-5

Registro fotográfico:



4. ACTIVIDAD Nro. 4.

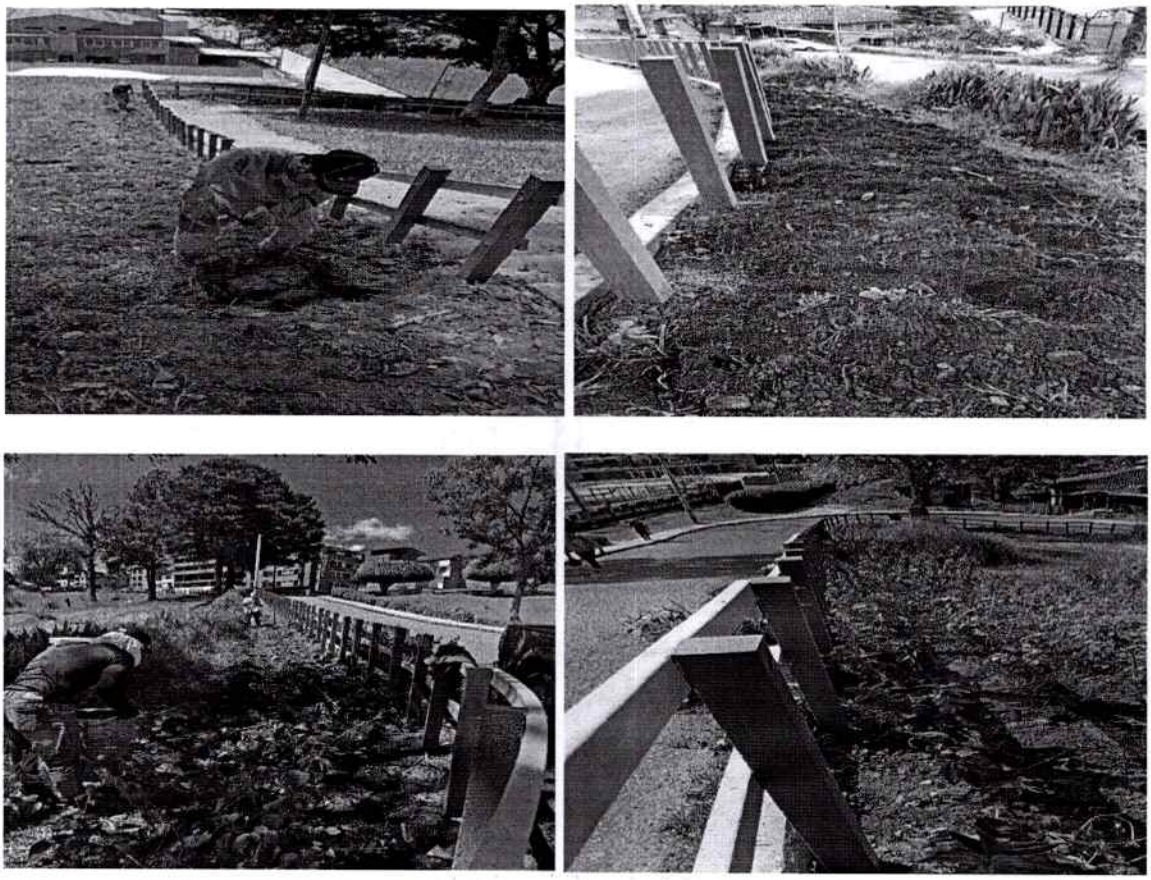
Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo jardín (solandra coriacea con altura mínima de 0,60 m) y (lantana camara diferentes colores con altura mínima de 0,30 m), según diseño y densidad de siembra. incluye excavación, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raíz desnuda), y garantía de prendimiento.

Se realiza el suministro, transporte y siembra de 330 m^2 de especies ornamentales para complementar paisajísticamente los senderos del parque ecológico, en esta siembra se implementaron 2 especies florísticas ornamentales, *solandra coriacea* con altura mínima de 60 cms y *lantana camara* con altura mínima de 60 cms, todas sanas, sin plaga con buen follaje y raíz completamente desarrollada, para la realización de esta siembra se realiza la preparación del terreno consistente en ahoyado, plateo, fertilización y abono de acuerdo al diseño de siembra aprobado por CORNARE

Esta siembra se realizó como complemento a los senderos implementados en el parque ecológico con el fin de mejorar paisajística y ornamentalmente estos espacios para el disfrute de propios y visitantes.

Para la realización de esta siembra se realizó concertación con comunidad aledaña al parque ecológico con el fin de garantizar su apropiación y custodia.

Registro fotográfico:



5. ACTIVIDAD Nro. 5.

Suministro, transporte e instalación de punto ecológico con techo en materia 100% reciclado.

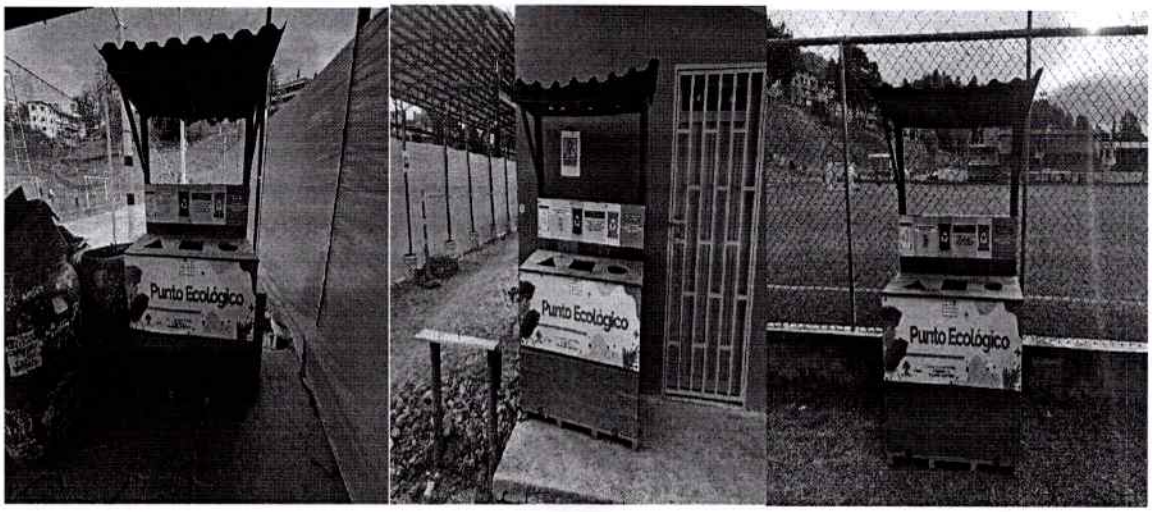
Suministro y colocación de puntos ecológicos en madera plástica.

Se realiza el suministro e instalación de 3 puntos ecológicos en madera platica, de 1.90 metros de alto, 1.20 metros de largo y 0.50 metros de ancho, el cual está compuesto por 3 divisiones con tapa. Tiene una base elaborada en perfil cuadrado

de 3X3 centímetros, tabla de 12 X 1.5 centímetros, poste cuadrado de 4X4 centímetros, pared frontal, posterior y tapas en tabla de 12X1.5, el techo esta construido en largueros de 4X4 centímetros y tejas de polipropileno.

Estos puntos ecológicos fueron instalados estratégicamente y concertadamente con la comunidad aledaña y usuarios de la unidad deportiva, con el fin de fomentar un adecuado manejo de los residuos sólidos mediante la separación en la fuente e implementación de código de colores.

Registro Fotográfico:



6. ACTIVIDAD Nro. 6.

Suministro, transporte e instalación de banca con espaldar y desacansa brazos en material 100% reciclado.

Se realiza el suministro e instalación de 10 sillas tipo jardín de madera plástica de 1.3 metros de ancho, 0.85 metros de alto y 0.50 metros de profundidad, con espaldar y descansa brazo construida estructuralmente con largueros de 5X5 centímetros, asiento en largueros de 9X3 centímetros, ensamblada con tornillería.

Estas bancas fueron instaladas en las diferentes zonas comunes y zonas verdes del contorno del coliseo municipal con el fin de propiciar espacios de sano esparcimiento y disfrute del paisaje a propios y visitantes.

Para la ubicación de estas bancas se realizó concertación con la comunidad aledaña y usuarios de la unidad deportiva con el fin de garantizar su apropiación y custodia.

Registro fotográfico:






7. ACTIVIDAD Nro. 7.

Suministro, transporte e instalación de cerco ecológico material 100% reciclado.

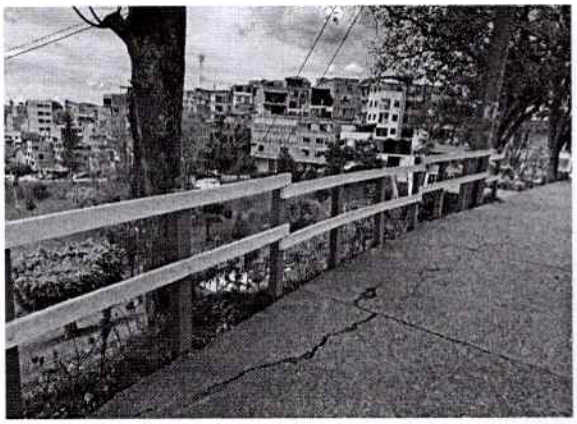
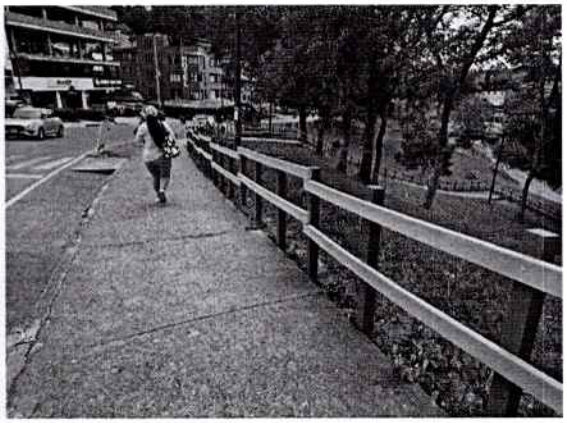
Se realiza el suministro, transporte e instalación de 320 metros lineales de sendero en ecológico en madera plástica con estacón de 8 x 8 cms y largueros de 9 x 3 cms, estos postes fueron anclados al piso con concreto y a 0.6 metros de profundidad también fue pintado todo el sendero ecológico con colores en tonos pastel con el fin de generar una mejor percepción visual y paisajística.

Este sendero fue instalado en las diferentes zonas verdes y accesos peatonales del contorno del coliseo municipal y complementado con la siembra ornamental implementada.

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES
NIT:811.029.864-5

Registro fotográfico:



Pagos efectuados:	0
Valor del Convenio:	CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388).
Aporte Municipio:	CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388).
Aporte Conveniente:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000).
Lugar de ejecución:	Municipio de El Peñol

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES
NIT:811.029.864-5

Duración del Convenio: Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar vigencia fiscal.

Forma de pago: Mediante acta de avance

Valor Avance # 1 y final Aporte JAC Barrio Conquistadores: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000).

Valor Avance # 1 y final Aporte Municipio: CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388).

DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO
Representante legal J.A.C Barrio Conquistadores.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES	OBJETO
FECHA DE INICIO	13/01/2026	VALOR INICIAL	$ 160.595.388	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y EL CORREDOR VIAL CARRERA 21B
PLAZO INICIAL	6 MESES	VALOR ADICION	N/A	
FECHA DE TERMINACION	12/06/2026	VALOR TOTAL	$ 160.595.388	
PLAZO ADICIONAL	6 MESES	DURACION TOTAL	6 MESES	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	VALOR ACTA N°1 Y FINAL APORTE MUNICIPIO	$ 150.160.388	
ACTA DE REINICIO	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO	N/A			

PRESUPUESTO - FICHA TÉCNICA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO								ACTA PARCIAL N°1		VLR TOTAL POR EJECUTAR
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL	A. MUNICIPIO	A. JAC	A. MUNICIPIO	A. JAC	VLR TOTAL
1	Realización de taller de socialización del proyecto con la comunidad	Taller	1	$ 476.680	$ 476.680	$ 276.680	$ 200.000	$ 276.680	$ 200.000	**0,00**
2	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre la importancia del jardín funcional urbano, cuyas temáticas serán: importancia de los setos o cercos vivos, fomento y prácticas de jardinería urbana y paisajismo ecológicamente responsable.	Taller	1	$ 590.909	$ 590.909	$ 390.909	$ 200.000	$ 390.909	$ 200.000	**0,00**
3	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre manejo integral de residuos sólidos, cuyas temáticas serán: separación en la fuente, recolección selectiva, aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios y políticas de plástico de un solo uso (reciclo mis plásticos).	Taller	1	$ 590.909	$ 590.909	$ 390.909	$ 200.000	$ 390.909	$ 200.000	**0,00**
4	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo jardín (solandra coriácea con altura mínima de 0,60 m) y (lantana cámara diferentes colores con altura mínima de 0,30 m), según diseño y densidad de siembra. incluye excavación, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raíz desnuda), y garantía de prendimiento.	m2	330	$ 98.788	$ 32.600.040	$ 29.465.040	$ 3.135.000	$ 29.465.040	$ 3.135.000	**0,00**
5	Suministro, transporte e instalación de punto ecológico con techo en materia 100% reciclado	Unidad	3	$ 1.433.910	$ 4.301.730	$ 4.001.730	$ 300.000	$ 4.001.730	$ 300.000	$ 0,0
6	Suministro, transporte e instalación de banca con espaldar y desacansa brazos en material 100% reciclado	Unidad	10	$ 921.976	$ 9.219.760	$ 8.419.760	$ 800.000	$ 8.419.760	$ 800.000	$ 0,0
7	Suministro, transporte e instalación de cerco ecológico material 100% reciclado	ml	320	$ 352.548	$ 112.815.360	$ 107.215.360	$ 5.600.000	$ 107.215.360	$ 5.600.000	$ 0,0
	Valor Total				$ 160.595.388	$ 150.160.388	$ 10.435.000	$ 150.160.388	$ 10.435.000	$ 0,0
COSTO DIRECTO					**$ 160.595.388**	**$ 150.160.388**	**$ 10.435.000**	**$ 150.160.388**	**$ 10.435.000**	$ 0,0
IVA				**19,0%**	**$ -**					
COSTO TOTAL					**$ 160.595.388**	**$ 150.160.388**	**$ 10.435.000**	**$ 150.160.388**	**$ 10.435.000**	$ 0,0

Sara Giraldo R.

SUPERVISOR

CONTRATISTA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 9

CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES
NIT	811.029.864-5
CONTRATO	COS-066-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y EL CORREDOR VIAL CARRERA 21B
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO
AMPLIACIÓN	N/A
DURACIÓN TOTAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DEL 13 DE ENERO DE 2026 AL 11 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

El día dos (02) de junio de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 01 y final, relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.

AVANCES:
El conveniente a ejecutado el convenio de acuerdo con la propuesta y ficha técnica.

Evidencia: Informe de actividades JAC Barrio Conquistadores

2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.

AVANCES:
El conveniente ha realizado la correcta y adecuada disposición final de los residuos resultantes.

Evidencia: Informe de actividades JAC Barrio Conquistadores

3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades

AVANCES:
El conveniente ha garantizado la debida seguridad del personal propio y ajeno de la obra, así como los bienes de la obra.

Evidencia: Informe de actividades JAC Barrio Conquistadores

4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

AVANCES:
El conveniente ha presentado oportunamente y en los términos requeridos los informes y documentos que soportan la debida ejecución del contrato

Evidencia: Informe de actividades JAC Barrio Conquistadores

5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada), acompañamiento y administración técnica equivalente a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000). correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.

AVANCES:
El conveniente ha administrado con eficacia y eficiencia los recursos asignados para la correcta ejecución de la obra y cada una de sus actividades de forma adecuada.

Evidencia: Informe de actividades JAC Barrio Conquistadores

6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.

AVANCES:
El conveniente ha hecho entrega en los debidos tiempos de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

Evidencia: Informe de actividades JAC Barrio Conquistadores

7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

AVANCES:
El conveniente ha mantenido informado a interventoría y/o supervisión del convenio la ocurrencia de cualquier situación presentada durante el desarrollo del convenio.

Evidencia: Informe de actividades JAC Barrio Conquistadores

8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

AVANCES:
El conveniente ha mantenido informado a interventoría y/o supervisión del convenio la ocurrencia de cualquier situación presentada durante el desarrollo del convenio.

Evidencia: Informe de actividades JAC Barrio Conquistadores

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1	*100%*	*100%*	*100%*
2	*100%*	*100%*	*100%*
3	*100%*	*100%*	*100%*
4	*100%*	*100%*	*100%*
5	*100%*	*100%*	*100%*
6	*100%*	*100%*	*100%*
7	*100%*	*100%*	*100%*
8	*100%*	*100%*	*100%*

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1.Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES:
El conveniente ha ejecutado el contrato de acuerdo con las condiciones adquiridas y propuesta presentada.

Evidencia: Informe de actividades

2.Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

AVANCES:
El conveniente ha atendido de manera oportuna las solicitudes y requerimiento realizadas por la supervisora del contrato.

Evidencia: Informe de actividades

3.Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada

AVANCES:
El conveniente ha mantenido reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

Evidencia: Informe de actividades

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES:
El contratista aportó certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales firmado por el contador con fecha del 01/06/2026.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES:
El conveniente ha informado oportunamente cualquier situación anormal que afecte el normal desarrollo del contrato

Evidencia: Informe de actividades

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1	*100%*	*100%*	*100%*
2			
3			
4			
5			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI X	NO

En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:

Pólizas iniciales

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
M-100287246 SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	$24.089.308,20	30/12/2025	30/12/2026	30/12/2025	Resolución Nro. 005 del 09/01/2026
M-100287246 SEGUROS MUNDIAL	PAGO DE SALARIOS	$16.059.538,80	30/12/2025	30/06/2029	30/12/2025	Resolución Nro. 005 del 09/01/2026

Pólizas Acta de Inicio

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
M-100287246 SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	$24.089.308,20	13/01/2026	12/01/2027	23/01/2026	Resolución Nro. 052 del 23/01/2026
M-100287246 SEGUROS MUNDIAL	PAGO DE SALARIOS	$16.059.538,80	13/01/2026	12/07/2029	23/01/2026	Resolución Nro. 052 del 23/01/2026

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*
N.A	***N.A***	***N.A***	***N.A***	***N.A***

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Durante el desarrollo del presente proceso se presentan las siguientes aclaraciones:

- ✓ *Para todos los efectos se entenderá que los rubros correspondientes para convenio de referencia son los siguientes:*

RUBRO	*DENOMINACION*	*VALOR*
2.3.2.02.02.009.13.10	*R.F Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible.*	*$1.699.910*
2.3.2.02.02.009.21.01	*Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible*	*$25.141.747*
2.3.2.02.02.009.21.05	*R.B Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible*	*$23.318.731*
2.3.2.02.02.009.20.02.26	*Convenio CORNARE S-CI-689-2025 actividades ambientales y paisajísticas coliseo municipal.*	*$100.000.000*

- ✓ *Se realiza aclaración en acta de inicio en lo relacionado al valor de aporte del municipio, el cual corresponde a CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($150.160.388).*

- ✓ *Se realiza aclaración en Resolución Nro. 052 del 23 de enero de 2026, en su considerando número 1 en relación al valor del convenio el cual es CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388).*

- ✓ *Para todos los efectos se entenderá que el Numero de NIT de la Junta de acción comunal del Barrio Conquistadores es 811.029.864-5 así mismo se entenderá que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente para dicho proceso es el CDP Nro. 1663 del 26 de septiembre de 2025 y CDP Nro. 1925 del 14 de noviembre de 2025.*

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTICULOS	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP # 1663	*26/09/2025*	*2.3.2.02.02.009.13.10*	*R.F desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible*	*$1.699.910*
		2.3.2.02.02.009.21.01	*Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible*	*$25.141.747*
		2.3.2.02.02.009.21.05	*R.B desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible*	*$23.318.731*
CDP # 1925	*14/11/2025*	*2.3.2.02.02.009.20.02.26*	*Convenio CORNARE S-CI-689-2025 actividades ambientales y paisajísticas coliseo municipal*	*$100.000.000*
CRP # 2170	*30/12/2025*	*2.3.2.02.02.009.13.10*	*R.F desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible*	*$1.699.910*
		2.3.2.02.02.009.21.01	*Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible*	*$25.141.747*
		2.3.2.02.02.009.21.05	*R.B desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible*	*$23.318.731*
		2.3.2.02.02.009.20.02.26	*Convenio CORNARE S-CI-689-2025 actividades ambientales y paisajísticas coliseo municipal*	*$100.000.000*

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del convenio	$160.595.388
Adiciones	*NA*
Valor total del convenio	$160.595.388
Aporte Municipio	$150.160.388
Aporte solidario	$10.435.000
Valor Acta Pago # 01	*$150.160.388*
Valor de este informe	$150.160.388

Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	$150.160.388
Porcentaje de avance financiero	100%
Valor por pagar	$0.00

NOTA

Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros se deberá diligenciar el siguiente cuadro:

ARTICULO	*V. INICIAL*	*PAGOS ANTERIORES*	*V. ESTE PAGO*	*V. ACUMULADO*	*V POR PAGAR*
2.3.2.02.02.009.13.10	*$1.699.910*	*$0.00*	*$1.699.910*	*$1.699.910*	*$0.00*
2.3.2.02.02.009.21.01	*$25.141.747*	*$0.00*	*$25.141.747*	*$25.141.747*	*$0.00*
2.3.2.02.02.009.21.05	*$23.318.731*	*$0.00*	*$23.318.731*	*$23.318.731*	*$0.00*
2.3.2.02.02.009.20.02.26	*$100.000.000*	*$0.00*	*$100.000.000*	*$100.000.000*	*$0.00*

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el conveniente JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES, identificado con NIT 811.029.864-5, ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del convenio, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe, con todos sus soportes.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora del Contrato

asosea
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES CON NIT 811.029.864-5

CERTIFICA

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES** identificada con NIT 811.029.864-5, Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Se paga cada mes, los aportes correspondientes a la seguridad social integral, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 01 días de junio de 2026

V°B° Sara Giraldo R

Para constancia se firma

DORA H. MONTES MARIN
Contadora Pública
T.P. 42608-T

DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO
Representante Legal
C.C. 1.041.232.857

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.840.581**

MONTES MARIN

APELLIDOS

DORA HERMELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1967**

PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

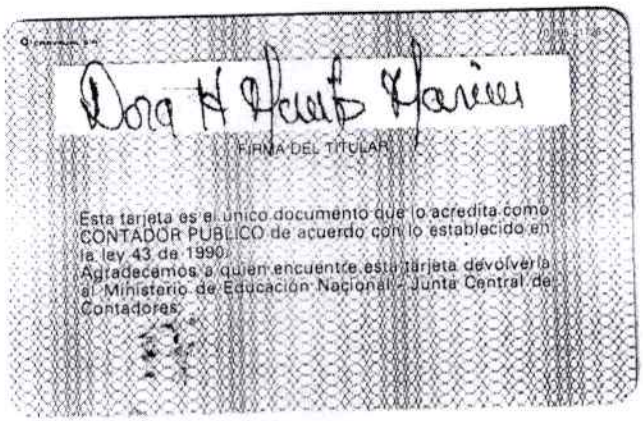
1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1985 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00200480-F-0042840581-20091127 0018413337A 1 29284175


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
42688-T
DORA HERCELINA
MONTES MARIN
C.C.
RESOLUCION INSCRIPCION 817
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FECHA 28/04/95
Presidente
00058339


Dora H Montes Marin
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA HERMELINA MONTES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42840581 de EL PEÑOL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES
NIT: 811029864 - 5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Jurídica
Dirección: TV 12 D D 19 B 18, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Tel. 3233620734
Email. facturacionasosea@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764104000112 válida desde 2025-12-30 hasta 2026-12-30 rango desde FE12 hasta FE200

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890980917
Dirección: EL PEÑOL, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Teléfono: 8515851
Email: planeacion@elpenol-antioquia.gov.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FE14**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**14:28:32**
FECHA FIRMADO:	**02/06/2026 14:28:33**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	06	2026	02	06	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	12	PRIMER Y UNICO APORTE AL COS-066-2025 CUYO OBJETO: ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y EL CORREDOR VIAL CARRERA 21B.	C62	1,00	$150.160.388,00				$0,00	$150.160.388,00

Notas:

SON: (ciento cincuenta millones ciento sesenta mil trescientos ochenta y ocho pesos cero centavos)

CUFE: b5be917a0032b02354e548584d8e8260a7c5df84b4ac8d7e651e3c0a25fefcf6f93f07a754ff87922bc5c321da713581

Subtotal:	$150.160.388,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$150.160.388,00

VBo Sara Galeb R.

Firma Digital: TKMiWjcJnv/uKW08JYIAPTZEGUDB6PAh/ZowtvXunZhDQ6gky/SGBHb7OWpcm66L
zXSCB4qIH+E9K8NuIsnUFlrUdnEBg0dHM2qco7e3F8hm47x4znN68l3s7AnIPeA2
AH/brzCdejDfA4L+j4zeHJmwUreTQERLGkTsrEmbhojAT/HHm9Ki936r7EDcBKJF
Zctxa01FlMuE8g4emNf30JvYxGPcYGgYIVg10o3q8Kc37z8rLYxW8YImWcs3Lauw
IpCKe6boYYSHFoZ6DSCIWqfnga2UyyLq9z8nnn0ZvUmpbY1fCIhV2kg6WWznpbOA
rQupYmygPtcMmeYv4wNvHg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969637761

(415)7707212489984(8020) 000001496963776 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 9 8 6 4 | 6. DV 5

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1

26. Tipo de documento

28. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social
TA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio Peñol 5 4 1

41. Dirección principal TV 12 D D 19 B 18

42. Correo electrónico jacconquistadorespenol@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1 3 1 2 2 0 9 5 2 0 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 0 3 0 4	4 2 1 0	2 0 1 0 1 0 0 1	4 2 9 0	4 3 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de renl

14- Informante de exogena

Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA OCAMPO DANI STIVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-09-2025 02:57:11PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969637761

(415)7707212469984(8020) 000001496963776 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 9 8 6 4	5	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 5 2	
73. Fecha	1 9 9 6 0 3 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 3 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 3 0 4
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969637761

(415)7707212489984(8020) 000014969637761

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 2 9 8 6 4 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 3 0 2 2 3

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 1 0 4 1 2 3 2 8 5 7

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ZULUAGA

105. Segundo apellido: OCAMPO

106. Primer nombre: DANI

107. Otros nombres: STIVEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 3 0 2 2 4

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 8 3 9 4 4 8 4

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: VALDERRAMA

105. Segundo apellido: ARANGO

106. Primer nombre: LUIS

107. Otros nombres: ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969637761

(415)7707212489984(8020) 000001496963776 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 2 9 8 6 4 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 0 9 5 1 6 5 0		COLOMBIA 1 6 9	GIL	HERNANDEZ	MIGUEL	ANGEL				2 0 0 4 0 7 0 8	2 0 1 3 0 7 1 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 0 9 5 0 8 6 8		COLOMBIA 1 6 9	SALAZAR		LUIS	ARGEMIRO				2 0 0 4 0 7 0 8	2 0 1 3 0 7 1 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 3 6 7 1 1 6 6		COLOMBIA 1 6 9	CARDERON		ENORIS					2 0 0 4 0 7 0 8	2 0 1 3 0 7 1 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 4 1 5 7 7		COLOMBIA 1 6 9	OCAMPO	G	TRINIDAD					2 0 0 4 0 7 0 8	2 0 1 3 0 7 1 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 4 1 2 6 3		COLOMBIA 1 6 9	OCAMPO	USME	MARIA	NILSA				2 0 1 2 0 8 0 6	2 0 1 7 0 5 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969637761

(415)7707212489984(8020) 000001496963776 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 2 9 8 6 4 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 2 8 4 1 0 8 6	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: CHAVERRA	116. Segundo apellido: GIL	117. Primer nombre: BLANCA	118. Otros nombres: LILA	119. Razón social
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 8 0 6	123. Fecha de retiro: 2 0 1 7 0 5 0 4					
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 2 8 4 4 0 0 4	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: GARCIA	116. Segundo apellido: BOTERO	117. Primer nombre: ADRIANA	118. Otros nombres: MARIA	119. Razón social
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 8 0 6	123. Fecha de retiro: 2 0 1 7 0 5 0 4					
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 2 8 4 0 6 3 9	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: MARIN	116. Segundo apellido: LOPEZ	117. Primer nombre: MARIA	118. Otros nombres: YOLANDA	119. Razón social
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 8 0 6	123. Fecha de retiro: 2 0 1 7 0 5 0 4					
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 0 4 1 2 3 2 5 3 0	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: QUINTERO	116. Segundo apellido: HINCAPIE	117. Primer nombre: DANIEL	118. Otros nombres: ESTEBAN	119. Razón social
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 5 0 4	123. Fecha de retiro					
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 8 3 9 4 4 8 4	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: VALDERRAMA	116. Segundo apellido: ARANGO	117. Primer nombre: LUIS	118. Otros nombres: ALFONSO	119. Razón social
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 5 0 4	123. Fecha de retiro					

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 6 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969637761

(415)7707212489984(8020) 000001496963776 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 2 9 8 6 4 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 2 8 4 3 0 3 7	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9					
	115. Primer apellido: JIMENEZ	116. Segundo apellido: SANCHEZ	117. Primer nombre: SANDRA	118. Otros nombres: MARLENY					
	119. Razón social								
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 5 0 4	123. Fecha de retiro					
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 2 8 4 3 2 2 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9					
	115. Primer apellido: VILLEGAS	116. Segundo apellido: CANO	117. Primer nombre: SANDRA	118. Otros nombres: MILENA					
	119. Razón social								
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 5 0 4	123. Fecha de retiro					
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres					
	119. Razón social								
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres					
	119. Razón social								
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres					
	119. Razón social								
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209, los contenidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de El Peñol, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, tiene como objetivo garantizar la conservación ambiental, la calidad de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas locales.

El Municipio de El Peñol cuenta con varias zonas verdes entre ellas el contorno de la unidad deportiva Municipal, el cual es un sitio de alta influencia y esparcimiento de propios y visitantes, este requiere adecuación de jardín ornamental y senderos peatonales que permitan el desplazamiento seguro y agradable de los visitantes, también realizar la recuperación ambiental y paisajística de las zonas verdes de la unidad deportiva con el objetivo de mitigar el impacto visual negativo generado por el deterioro de estas, lo cual ocasiona la disminución de visitantes al lugar y carencia de espacios públicos y de sano esparcimiento para propios y visitantes.

Por lo anterior, la administración Municipal de El Peñol, requiere realizar actividades ambientales y paisajísticas para mejorar las condiciones ambientales del contorno de la unidad deportiva municipal a través de actividades de ornato y mejoramiento paisajístico, y así garantizar un adecuado y seguro espacio de esparcimiento y movilidad a propios y visitantes de la unidad deportiva del municipio de El Peñol.

Por esto el municipio de El Peñol ha firmado el convenio interadministrativo Nro. S-CI-689-2025 con la autoridad ambiental CORNARE, en dicho convenio se busca realizar un proyecto de recuperación ambiental y paisajística con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales de las zonas verdes alrededor de la unidad deportiva, con el cual se busca realizar una serie de actividades y obras que garanticen el mejoramiento de las de las condiciones ambientales de este sitio.

Es importante anotar que, este tipo de convenios son firmados entre El Municipio y Cornare, proceso que se da una vez estén viabilizados los proyectos y convenios en la plataforma BPIAC de Cornare, surtido todo el proceso contractual entre las entidades mencionadas, El Municipio debe proceder a realizar la contratación con el asociado final, dando especial prioridad a las Junta de Acción Comunal cuyo radio de acción sea la misma comunidad a impactar.

Teniendo presente que, dentro de la planta de funcionarios y contratistas, la administración municipal, no cuenta con personal suficiente que pueda asumir estas actividades y de esta manera gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo plasmado en los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL".

El asociado se encargará de implementar las actividades ambientales y paisajísticas para mejorar las condiciones ambientales del contorno de la unidad deportiva del municipio de El Peñol a través de actividades de ornato y mejoramiento paisajístico, de acuerdo a las siguientes actividades:

1. Taller de socialización
2. Taller importancia del jardín funcional urbano

3. Taller de manejo integral de residuos solidos
4. Siembra ornamental cerco vivo
5. Mejoramiento ambiental del entorno mediante la instalación de mobiliario urbano en madera plástica.

Para tal fin, el municipio de El Peñol, ve la necesidad de realizar un proceso competitivo con las Juntas de Acción Comunal que convergen en su ubicación geográfica y tienen radio de acción en la unidad deportiva municipal, la cuales podrán presentarse para mejorar las condiciones ambientales y mejoramiento paisajístico con el fin de atender las necesidades anteriormente mencionadas y brindar un mejor espacio de esparcimiento y armonía con el medio ambiente a propios y visitante.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	*AVANCEMOS POR EL PEÑOL*
Dimensión Estratégica	*06 EL PEÑOL AVANZA CON RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE*
Componente	*0602. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE*
Programa	*060204 DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.*
Indicador de producto	*400202000 ESPACIO PÚBLICO ADECUADO*
Nombre del proyecto	*DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	*2024055410033 certificado14 de noviembre de 2025*

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

Adquisiciones planeadas (1)

	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
●	77101601	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Noviembre	Noviembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	160.000.000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

4.2 Alcance:

Realizar acciones de educación ambiental y socialización, intervención de las zonas verdes del parque mediante la siembra de material vegetal ornamental, adecuación de senderos ecológicos y zonas verdes mediante la instalación de mobiliario en madera plástica con el fin de generar un mejor aspecto visual y garantizar el desplazamiento ambientalmente agradable y seguro de los visitantes de la unidad deportiva.

4.3 Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V.TOTAL	APORTE MPIO	APORTE ESAL
1	Realización de taller de socialización del proyecto con la comunidad	Taller	1	$ 476.680	$ 476.680	$ 276.680	$ 200.000
2	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre la importancia del jardín funcional urbano, cuyas temáticas serán: importancia de los setos o cercos vivos, fomento y prácticas de jardinería urbana y paisajismo ecológicamente responsable.	Taller	1	$ 590.909	$ 590.909	$ 390.909	$ 200.000

3	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre manejo integral de residuos sólidos, cuyas temáticas serán: separación en la fuente, recolección selectiva, aprovechamiento de residuos solidos domiciliarios y políticas de plástico de un solo uso (reciclo mis plásticos).	Taller	1	$ 590.909	$ 590.909	$ 390.909	$ 200.000
4	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo jardín (solandra coriácea con altura mínima de 0,60 m) y (lantana camara diferentes colores con altura mínima de 0,30 m), según diseño y densidad de siembra. incluye excavación, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raiz desnuda), y garantía de prendimiento.	m2	330	$ 98.788	$ 32.600.040	$ 29.465.040	$ 3.135.000
5	Suministro, transporte e instalación de punto ecológico con techo en materia 100% reciclado	Unidad	3	$ 1.433.910	$ 4.301.720	$ 4.001.730	$ 300.000
6	Suministro, transporte e instalación de banca con espaldar y descansa brazos en material 100% reciclado	Unidad	10	$ 921.976	$ 9.219.760	$ 8.419.760	$ 800.000
7	Suministro, transporte e instalación de cerco ecológico material 100% reciclado	ml	320	$ 352.548	$ 112.815 360	$ 107.215.360	$ 5.600.000
TOTAL					**$160.595.388**	**$150.160.388**	**$10.435.000**

4.4. Obligaciones Específicas del Conveniente

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.

2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.

3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.

4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada), acompañamiento y administración técnica equivalente a **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000)** correspondiente a

los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.
NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.

6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.

7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5. Obligaciones Generales del Conveniente

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al

supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388),** en la forma establecida en la forma de pago.

2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario o de Asociación según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*
 Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS*

CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...).

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*
 ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

 (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

 (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
 (c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

 La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del

Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del

presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	77000000	Servicios Medioambientales
Código familia	77100000	Gestión Medioambiental
Código clase	77101600	Planeación Ambiental
Código nombre del servicio o producto	77101601	Planificación del desarrollo ambiental urbano.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1663 Acuerdo 014 de 2025	2.3.2.02.02.009.13.10	R.F. Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades ambientales y paisajísticas en el contorno del coliseo municipal y corredor vial carrera 21B del municipio de El Peñol	$1.699.910
	2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible.		$25.141.747
	2.3.2.02.02.009.21.05	R.D. Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible.		$23.318.731
1925 Acuerdo 014 de 2025	2.3.2.02.02.009.20.02.26	Convenio CORNARE S-CI-689-2025 Actividades Ambientales y paisajísticas en el contorno del coliseo municipal y la carrera 21 B		$100.000.000
TOTAL				**$150.160.388**

VIGENCIAS FUTURAS:

A través del Acuerdo Municipal N° 014 de octubre 26 de 2025, se autoriza a la alcaldesa del municipio de El Peñol, comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia fiscal 2026 para la ejecución de proyectos de inversión.

A continuación, un aparte de las páginas 5 y 6 del precitado Acuerdo donde se compromete el presupuesto a vigencias futuras de la Dimensión 06, Estrategia 0602, del Programa 060204, proyecto para el *Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible.*

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$280.160.88	$0	$200.000.000	Aportes Cornare
	$80.160.388	$0	Aportes municipio Contribuciones de ley 99

VBo

PAISAJISMO					
PROYECTO	APORTE MUNICIPIO	APORTE CORNARE	PROCESO COMPETITIVO	CONVENIO SOLIDARIO	OBSERVACIONES
S-CI-703-2025 PAISAJISMO UNIDAD DEPORTIVA	$50.160.388	$100.000.000	Comité contratación	-	Comité de contratación 25/11/2025

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
COS-018-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda el Carmelo	Junta de Acción Comunal Vereda El Carmelo	$ 140.638.402

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	Asociación de Juntas de Acción Comunal ASOCOMUNAL	$ 72.600.000
COS-020-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda Guamito	Junta de Acción Comunal Vereda Guamito	$ 90.380.932
COS-070-2023	aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Junta de Acción Comunal Puente Hondita	$ 279.036.176

ANÁLISIS DE OFERTA: En la oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el presente proceso en el municipio de El Peñol se tiene a las Juntas y/o asociaciones de Acción Comunal, las cuales por su experiencia y habilitación legal, vienen desarrollando actividades propias de conservación ambiental, de servicios logísticos y operativos, asistencia y acompañamiento de carácter técnico y comunitario y ejecución de obras, que ante la pluralidad de oferentes permite llevar a cabo proceso competitivo para la selección de oferente.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado del proveedor seleccionado y la entidad, pues la oferta no se puede limitar a la prestación innatural de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Los municipios deben contratar los diferentes bienes y servicios, para garantizar la efectiva administración y ejecución de diferentes actividades. Las entidades sin ánimo de lucro incluyendo las Asociaciones comunales y Juntas de Acción Comunal serán prioritarias en ejecutar este tipo de convenios para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico que incluya la intervención de las actividades, teniendo en cuenta el conocimiento del sector, experiencia y la capacidad para la ejecución de las actividades.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El

Peñol debe garantizar van siempre en aumento, pues estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado.

Durante el período del 2015 y 2024 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Valor	Plazo
COS-022-2021	aunar esfuerzos logísticos, administrativos, técnicos y humanos para la construcción de obras civiles en la vereda horizontes para la recuperación y mitigación de procesos erosivos	Alcaldía de El Peñol	$36.976.288	Seis (06) meses
COS-019-2023	Promover el cuidado y conservación de los recursos naturales en la microcuenca La Genara en la vereda Palmira a través de actividades de educación ambiental bajo metodología PRISER en el marco del Convenio Interadministrativo N° S-CI-560-2024.	Alcaldía de El Peñol	$ 34.941.119	Dos (02) meses
COS-070-2023	aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Alcaldía de El Peñol	$ 279.036.176	Seis (06) meses
COS-097-2015	convenio suscrito entre Cornare y la JAC Horizontes para la protección mediante reforestación de la fuente hídrica que surte el acueducto de la vereda Horizontes del municipio de El Peñol.	Alcaldía de El Peñol	$1.883.0000	Seis (06) meses

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388).**

Aporte conveniente: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000), representado en acompañamiento y administración técnica. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE HACER LOS APORTES:

10.1. PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de seis (06) meses calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en el Municipio de El Peñol, Antioquia.

10.3. FORMA DE HACER LOS APORTES.

Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente en el convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

o **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

o **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y polltica del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

- ***DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

- ***LEY 2166 DE 2021***

ARTÍCULO 16. Objetivos. *Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:*

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes* ***territoriales*** *del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad*

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10

4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través del informe de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el Conveniente.	Media	100% al Conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega y se transfiere el riesgo con expedición de garantía

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos, quedando como beneficiarios el municipio de El Peñol y CORNARE:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplicará lo estipulado en el artículo 19 del ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Pro Deporte	1.5%

17 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre

rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

18. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado BPIN.
- Ficha técnica.

El Peñol, 24 de noviembre de 2025

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elkin Johan Vallejo García Tecnólogo Ambiental SDRMA	
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Jurídico de Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 64	Fecha: 25 Noviembre 2025

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1925

Fecha de Impresión: 14-Nov-2025 ROCHOA
Fecha de la Reserva: 14-Nov-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Articulos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
20.2.3.2.02.02.009.20.02.26	1.3.1.1.07.05	Convenio CORNARE S-CI-689-Actividades Ambientales y Paisajisticas en el Contorn	$100,000,000.00
		Total:	**$100,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cien Millones de Pesos.. ($100,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y LA CARRERA 21 B.

Información Complementaria:

MGA - Productos
No Registra
BPIM
No Registra
CPC - Bienes y servicios
No Registra

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 14 de noviembre de 2025
Señores: Secretaría de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y LA CARRERA 21 B.

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN N°2024055410033 denominado **DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02.26 Convenio CORNARE S-CI-689-2025 Actividades Ambientales y paisajísticas en el contorno del coliseo municipal y la carrera 21 B	**Valor: $ 100.000.000**
TOTAL	**Valor: $ 100.000.000**

Cordialmente.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1663

SMONTES

Fecha de Impresión: 29-Sep-2025
Fecha de la Reserva: 26-Sep-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
15.2.3.2.02.02.009.13.10	1.3.2.1.07	R.F Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desa	$1,699,910.00
15.2.3.2.02.02.009.21.01	1.2.3.2.07	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollc	$25,141,747.00
15.2.3.2.02.02.009.21.05	1.3.3.4.02	R.B Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desa	$23,318,731.00
		Total:	**$50,160,388.00**

Que se Reserva la suma de : Cincuenta Millones Ciento Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos.. ($50,160,388.00)

Beneficiario:

Descripción:

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y EL CORREDOR VIAL CARRERA 21B.

Información Complementaria:

MGA - Productos
3202012- Servicio de protección de ecosistemas

BPIM
2024055410033- Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible
CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 26 de septiembre de 2025
Señores: Secretaría de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y EL CORREDOR VIAL CARRERA 21B.

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN N°2024055410033 denominado **DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.10 R.F Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $ 1.699.910**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.21.05 R.B Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $ 23.318.731**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.21.01 Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $ 25.141.747**
TOTAL	**Valor: $ 50.160.388**

Cordialmente.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROCESO COMPETITIVO

N°037-2025

Dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nº 1082 de 2015 y según lo establecido en el cronograma del proceso ***Competitivo* N°037-2025,** el Comité de Contratación realizado el día quince (15) de diciembre de 2025, se efectúa la presente evaluación, con las características descritas a continuación.

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388).

Aporte conveniente: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025

DEPENDENCIA INTERESADA.

SECRERIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

2. **PROCEDIMIENTO.**

Fecha de apertura: 09 de diciembre de 2025

Fecha de cierre: 11 de diciembre de 2025.

Hora: 5:00 p.m.

2.1. Presentaron oferta los siguientes proponentes:

Fecha de Cierre: 11/12/2025		**Hora de cierre:** 5:00 p.m.		**Observaciones**
Orden de Entrega Propuestas	**Proponente**	**Valor**	**Aporta Garantía de seriedad**	
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES	$160.595.388	N/A	La propuesta se ajusta al presupuesto oficial.
2	COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL	$168.134.296	N/A	La propuesta aporta un valor extra oficial.

De conformidad con el cuadro anterior, se procede a evaluar al proponente:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES con Nit.**800.029.863-8** representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.041.232.857,** debido a que el proponente **COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL** con nit **800122815-1** representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE HERNANDEZ** con cedula de ciudadanía **98.695.954** no cuenta con domicilio en el municipio de el Peñol , sino en la ciudad de Medellín y el proceso fue limitado a MIPYME MUNICIPAL tal y como se comunicó mediante mensaje público a todos los interesados, por ende su propuesta no será evaluada.

3. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES**

3.1. Verificación de la capacidad Jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES

NIT: 800.029.863-8

Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	Observación	Cumple		No Aplica
		SI	No	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Fecha del 11 de diciembre de 2025	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Fecha del 11 de diciembre de 2025	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		

Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

Una vez realizado los Requisitos habilitantes por parte de la entidad la propuesta, cumplen con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica solicitados de conformidad con la invitación pública al proponente.

3.2. Verificación de la Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en invitación pública de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES					
NIT: 800.029.863-8					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
EXPERIENCIA	La entidad aportará al menos Un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto contractual o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.	Aporta dos (02) certificado de experiencia válidos, los cuales superar el 50% del presupuesto oficial	x		Cumple con la experiencia mínima requerida.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES con Nit.800.029.863-8 representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.041.232.857**

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
TOTAL			**80**

El comité evaluador y asesor, teniendo presente que el oferente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes en debida forma, recomienda adjudicar al proponente **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES con Nit.800.029.863-8** representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.041.232.857**

El presente informe es puesto a consideración de los proponentes hasta las 5:00 p.m. del día dieciseis (16) de diciembre de 2025, para que formulen observaciones, los cuales deberán ser enviados por el módulo de MENSAJES del proceso en la Plataforma de Secop II.

La presente evaluación, se publicará en el portal web de contratación del estado www.contratos.gov.co. Para constancia de lo anterior, a los quince (15) de diciembre de 2025.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

MARIA ELIZABETH MONTES
Secretaria de Planeación

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda

Aprobó: camilo Avendaño Gómez, Profesional Apoyo Contratación
Revisó: Jonnathan Montes Ceballos, Asesor en contratación

RESOLUCIÓN Nro. 689
(19 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-037-2025

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el nueve (09) de diciembre de 2025, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37657979&isFromPublicArea=True&isModal=False) (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-037-2025.

2. Hasta el día once (11) de diciembre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas:

- JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES con Nit.811.029.864.5 representada legalmente por el señor DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.232.857 a las 12:21 m
- COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL PRECOODES con Nit 800.122.815-1 representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE HERNANDEZ CHALARCA identificado con cédula de ciudadanía número 98.695.954 a las 04:30 pm

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los dos proponentes, pero solo se procedió con la evaluación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES con Nit.811.029.864.5, debido a que el proceso se encontraba limitado a MIPYME municipal, requisito que solo acredito esta última.

4. El día quince (15) de diciembre de 2025, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOPII, el informe de evaluación el cual arrojo el siguiente resultado:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES				
NIT: 811.029.864.5				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Fecha del 11 de diciembre de 2025	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Fecha del 11 de diciembre de 2025	X		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

TOTAL		**80**

5. Luego de realizado el informe de evaluación se publico y se dio un día hábil para realizar las observaciones al mismo, dentro del termino establecido llegaron dos observaciones por parte del proponente COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL PRECOODES con Nit 800.122.815-1 el día 16 de diciembre a las 06:42 am y a las 12:39 m las cuales fueron contestadas por el equipo jurídico el mismo día a las 04:58 y a las 05:01 pm. las cuales no tuvieron procedencia, ni tampoco se presentaron observaciones adicionales.

6. Cumplidos los requisitos, legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio solidario resultante del Proceso Competitivo PC-037-2025, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar convenio solidario resultante del proceso competitivo PC-037-2025, al proponente: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES** con Nit **811.029.864.5** representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.041.232.857** con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de seis (06) meses calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare y por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional Apoyo Contratación	CAMILO AVENDAÑO G.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CONVENIO SOLIDARIO No. 003-066 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-037-2025

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES
NIT O C.C:	800.029.863-8
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR TOTAL CONVENIO:	Valor total: **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: **El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:** **Aporte municipio en dinero:** La suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388).** **Aporte conveniente: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000),** representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025
DURACIÓN:	Seis (06) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES con Nit.800.029.863-8** representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.041.232.857**, quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°064 del 25 de noviembre de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO:** Realizar acciones de educación ambiental y socialización, intervención de las zonas verdes del parque mediante la siembra de material vegetal ornamental, adecuación de senderos ecológicos y zonas verdes mediante la instalación de mobiliario en madera plástica con el fin de generar un mejor aspecto visual y garantizar el desplazamiento ambientalmente agradable y seguro de los visitantes de la unidad deportiva.. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT	V.TOTAL	APORTE MPIO	APORTE ESAL
1	Realización de taller de socialización del proyecto con la comunidad	Taller	1	$ 476.680	$ 476.680	$ 276.680	$ 200.000
2	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre la importancia del jardín funcional urbano, cuyas temáticas serán: importancia de los setos o cercos vivos, fomento y prácticas de jardinería urbana y paisajismo ecológicamente responsable.	Taller	1	$ 590.909	$ 590.909	$ 390.909	$ 200.000
3	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre manejo integral	Taller	1	$ 590.909	$ 590.909	$ 390.909	$ 200.000

	de residuos sólidos, cuyas temáticas serán: separación en la fuente, recolección selectiva, aprovechamiento de residuos solidos domiciliarios y políticas de plástico de un solo uso (reciclo mis plásticos).						
4	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo jardín (solandra coriácea con altura mínima de 0,60 m) y (lantana camara diferentes colores con altura mínima de 0,30 m), según diseño y densidad de siembra. incluye excavación, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raíz desnuda), y garantía de prendimiento.	m2	330	$ 98.788	$ 32.600.040	$ 29.465.040	$ 3.135.000
5	Suministro, transporte e instalación de punto ecológico con techo en materia 100% reciclado	Unidad	3	$ 1.433.910	$ 4.301.730	$ 4.001.730	$ 300.000
6	Suministro, transporte e instalación de banca con espaldar y descansa brazos en material 100% reciclado	Unidad	10	$ 921.976	$ 9.219.760	$ 8.419.760	$ 800.000
7	Suministro, transporte e instalación de cerco ecológico material 100% reciclado	ml	320	$ 352.548	$ 112.815.360	$ 107.215.360	$ 5.600.000
	TOTAL				**$160.595.388**	**$150.160.388**	**$10.435.000**

CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388).**y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1365 del 11 de agosto de 2025, y 1885 del 05 de noviembre de 2025. **APORTES DEL SOLIDARIO:** Los aportes serán de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000),** representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO FORMA DE PAGO**. Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las

actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La entrega de los recursos se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1663 Acuerdo 014 de 2025	2.3.2.02.02.009.13.10	R.F. Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades ambientales y paisajísticas en el contorno del coliseo municipal y corredor vial carrera 21B del municipio de El Peñol	$1.699.910
	2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible.		$25.141.747
	2.3.2.02.02.009.21.05	R.D. Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible.		$23.318.731

1925 Acuerdo 014 de 2025	2.3.2.02.02.009.20.02.26	Convenio CORNARE S-CI-689-2025 Actividades Ambientales y paisajísticas en el contorno del coliseo municipal y la carrera 21 B		$100.000.000
TOTAL				**$150.160.388**

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de SEIS (06) meses calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3.Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades. 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada), acompañamiento y administración técnica equivalente a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Realizar el aporte de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388), en la forma establecida en la forma de pago. 2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. 3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del

convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA : PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS:** Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo.** El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de

obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMO QUINTA: GESTIÓN DE RECURSOS ANTE TERCEROS**. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al SOLIDARIO, para gestionar, en el marco del objeto del presente convenio, recursos económicos, técnicos o en especie ante entidades públicas o privadas, de orden nacional, departamental o municipal, así como ante organismos de cooperación nacional o internacional. Dicha gestión deberá estar orientada exclusivamente al cumplimiento de las actividades, metas y propósitos establecidos en este convenio, y su ejecución deberá en todo caso ajustarse a los principios de legalidad, transparencia y destinación específica. Cualquier recurso obtenido en virtud de dicha gestión deberá ser informado oportunamente a EL MUNICIPIO y administrado conforme a los procedimientos definidos por la supervisión del convenio. **VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la

liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTVA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **TRIGÉSIMO: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional de Apoyo en Contratación	CAMILO AVENDAÑO G.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Sara Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	Sara Giraldo Restrepo
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 2170

Fecha Impresión: 30-Dec-2025 **Fecha Compromiso:** 30/12/2025 15:11:14 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
COS-066-2025	811029864	ACCION COMUNAL BARRIO CONQ JUNTA DE	**150,160,388.00**

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FUINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y LA CARRERA 21 B.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/12/2025 15:11:14	150,160,388.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1663	1.2.3.2.07	15	**2.3.2.02.02.009.21.01**	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultur	25,141,747.00
1663	1.3.2.1.07	15	**2.3.2.02.02.009.13.10**	R.F Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de c	1,699,910.00
1663	1.3.3.4.02	15	**2.3.2.02.02.009.21.05**	R.B Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de c	23,318,731.00
1925	1.3.1.1.07.05	20	**2.3.2.02.02.009.20.02.26**	Convenio CORNARE S-CI-689-Actividades Ambientales y Paisajís	100,000,000.00
				Total:	**150,160,388.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 30 de diciembre de 2025.
Señores: Secretaría de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y EL CORREDOR VIAL CARRERA 21B.

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN N°2024055410033 denominado **DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES

Nit: 811.029.864-5

Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.10 R.F Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $ 1.699.910**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.21.05 R.B Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $ 23.318.731**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.21.01 Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $ 25.141.747**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02.26 Convenio CORNARE S-CI-689-2025 Actividades Ambientales y paisajísticas en el contorno del coliseo municipal y la carrera 21 B	**Valor: $ 100.000.000**
TOTAL	**Valor: $ 150.160.388**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : -20252170

Fecha Impresión: 02-Jun-2026 **Fecha Compromiso:** 01/01/2026 01:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
COS-066-2025	811029864	ACCION COMUNAL BARRIO CONQ JUNTA DE	150,160,388.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FUINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y LA CARRERA 21 B.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/01/2026 01:00:00	150,160,388.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
-20251925	1.3.3.11.07.05	29	**2.3.2.02.02.009.34.05.13**	R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI	100,000,000.00
-20251663	1.3.3.4.02	27	**2.3.2.02.02.009.31.05.01**	R.B. Reservas Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fo	25,141,747.00
-20251663	1.3.3.4.02	27	**2.3.2.02.02.009.31.05.02**	R.B. Reservas Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fo	23,318,731.00
-20251663	1.3.2.1.07	27	**2.3.2.02.02.009.31.06.04**	R.F Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de c	1,699,910.00
				Total:	**150,160,388.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-05 **VERSIÓN:** 00 **FECHA:** 07/01/2025 **PÁGINA:** 1 de 4

El Peñol (Antioquia), 30 de diciembre de 2025

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Convenio Solidario COS-066-2025

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relaciona

NRO. DEL CONTRATO	COS-066-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR:	Valor total: CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($150.160.388). Aporte conveniente: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000), El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad

	presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025
PLAZO	El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de seis (06) meses calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare.
CONVINIENTE	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES con Nit. 811.029.864** representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.041.232.857,**

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.

2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al conviniente soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional de Apoyo en Contratación	CAMILO AVENDAÑO G.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 052
(23 de enero de 2026)

Por medio de la presente se aprueban las pólizas de acuerdo con el acta de inicio surgidas del Convenio Solidario COS-066-2025 expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL,

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES con NIT. 811.029.864-5 representada legalmente por el señor DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.232.857, se celebró un convenio Solidario Nro. COS-066-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", con un plazo SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar vigencia fiscal, o hasta agotar disponibilidad de recursos y por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El CONVENIDO en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Igual al plazo del convenio y seis (06) meses.
Pagos de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más.

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el convenido presenta la póliza M-100287246 Anexo 0 y Anexo 1, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, Aprobada mediante Resolución 005 del 09 de enero de 2026.

Cra 18 No 02 - 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES NIT. 811.029.864-5		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y CORNARE		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30-12-2025	**FECHA DE PAGO**	30-12-2025

GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$24.089.308,20	30-12-2025	31-12-2026
2. Pago de Salarios, Prestaciones sociales e ind.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$16.059.538,80	30-12-2025	30-06-2029

4. El día veintitrés (23) de enero de 2026, mediante la actualización de póliza y en cumplimiento de lo establecido en el acta de inicio, se realizó la actualización de la garantía contractual. Para tal efecto se expidió la M-100287246 Anexo 3, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES NIT. 811.029.864-5		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y CORNARE		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	19-01-2026	**FECHA DE PAGO**	N/A

GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$24.089.308,20	13-01-2026	12-01-2027
2. Pago de Salarios, Prestaciones sociales e ind.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$16.059.538,80	13-01-2026	12-07-2029

5. La aprobación de la póliza es requisito para dar validez y formalización del acta de inicio a la ejecución del contrato y realizar sus pagos, es por ello que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la M-100287246 Anexo 3, expedida por SEGUROS MUNDIAL, expedida para asegurar las obligaciones surgidas del convenio solidario COS-066-2025 conforme a la fecha del acta de inicio, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elkin Johan Vallejo García Tecnólogo Ambiental - SDRMA	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesora en Contratación	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.23 10:52:14 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: QAydMMGioq0VPbzxGPjXig==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2P000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100287246	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15044474	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	12/07/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES	No. DOC. IDENTIDAD	811.029.864-5
DIRECCIÓN	TV 12 D D 19 B 18	TELÉFONO	3117746528
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026 AL CONTRATO N.066 DE 2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA INICIAL PARA LOS AMPAROS CITADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.COS 066-2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/01/2026	24:00 Horas Del 12/01/2027	24.089.308,20	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/01/2026	24:00 Horas Del 12/07/2029	16.059.538,80	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 40.148.847,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 13/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAZA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100287246	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15044474	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	12/07/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL PEÑOL NIT: 890.980.917-1 Y (ORNARE NIT: 890.985.138-3

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ACTA DE INICIO
CONVENIO SOLIDARIO No. 066 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-037-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
ASOCIADO:	**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES**
NIT O C.C:	**811.029.864-5**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR TOTAL CONVENIO:	**CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388),** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: **Aporte municipio en dinero:** La suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388).** **Aporte conveniente: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000),** representado en acompañamiento y administración técnica. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio suscrito entre el municipio de El Peñol y Cornare, considerando que el presente proceso cuenta con vigencias futuras según aprobación y sanción del acuerdo n°.014 de 2025.
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.963.689 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES,** con **NIT. 811.029.864-5** representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO,** identificado con cédula 1.**041.232.857** y que en adelante se denominará el solidario han convenido dar inicio a la ejecución del CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1663	29/09/2025	2.3.2.02.02.009.13.10	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades ambientales y paisajísticas en el contorno del coliseo municipal y corredor vial carrera 21b del municipio de El Peñol.	$50.160.388
			2.3.2.02.02.009.21.05		
			2.3.2.02.02.009.21.05		
	1925	14/11/2025	2.3.2.02.02.009.20.02.26		$100.000.000
TOTAL					**$150.160.388**
REGISTRO PRESUPUESTAL	2170	30/12/2025	2.3.2.02.02.009.13.10	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades ambientales y paisajísticas en el contorno del coliseo municipal y corredor vial carrera 21b del municipio de El Peñol.	$150.160.388
			2.3.2.02.02.009.21.05		
			2.3.2.02.02.009.21.01		
			2.3.2.02.02.009.20.02.26		

Según el acuerdo municipal 014 del 26 de octubre, por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de El Peñol, para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia fiscal 2026 para la ejecución de proyectos, el convenio de la referencia se encuentra dentro del acuerdo ya mencionado y esta articulado con el plan de desarrollo de la siguiente manera: Dimensión 06, El Peñol, avanza con respeto por el medio ambiente,, estrategia 0602 conservación del medio ambiente, programa: Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol.

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$280.160.88	$0	$200.000.000	Aportes Cornare
	$80.160.388	$0	Aportes municipio, contribuciones de ley 99

Mediante Resolución 005 del 09/01/2026, se aprobaron las garantías, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

El solidario se obliga a lo siguiente:

Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V.TOTAL	APORTE MPIO	APORTE ESAL
1	Realización de taller de socialización del proyecto con la comunidad	Taller	1	$476.680	$476.680	$276.680	$200.000
2	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre la importancia del jardín funcional urbano, cuyas temáticas serán: importancia de los setos o cercos vivos, fomento y prácticas de jardinería urbana y paisajismo ecológicamente responsable.	Taller	1	$590.909	$590.909	$390.909	$ 200.000
3	Realización de taller educativo con la comunidad del sector sobre manejo integral de residuos sólidos, cuyas temáticas serán: separación en la fuente, recolección selectiva, aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios y políticas de plástico de un solo uso (reciclo mis plásticos).	Taller	1	$590.909	$590.909	$390.909	$200.000
4	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo jardín (solandra coriácea con altura mínima de 0,60 m) y (lantana camara diferentes colores con altura mínima de 0,30 m), según diseño y densidad de siembra. incluye excavación, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raiz desnuda), y garantía de prendimiento.	m2	330	$98.788	$32.600.040	$29.465.040	$3.135.000
5	Suministro, transporte e instalación de punto ecológico con techo en materia 100% reciclado	Unidad	3	$1.433.910	$4.301.730	$4.001.730	$300.000
6	Suministro, transporte e instalación de banca con espaldar y descansa brazos en material 100% reciclado	Unidad	10	$921.976	$ 9.219.760	$8.419.760	$800.000
7	Suministro, transporte e instalación de cerco ecológico material 100% reciclado	ml	320	$352.548	$112.815.360	$107.215.360	$5.600.000
TOTAL					**$160.595.388**	**$150.160.388**	**$10.435.000**

Obligaciones del solidario:

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.

2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de cada actividad de acuerdo a su tipología y cantidad con empresas y sitios autorizados.

3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.

4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($10.435.000)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional

6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.

7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del solidario.

Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia a partir del trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma la presente acta a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Supervisora

DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO
Solidario - Representante legal
J.A.C BARRIO CONQUISTADORES

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elkin Johan Vallejo García Tecnólogo Ambiental SDRMA	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

RESOLUCIÓN No. 005
(09 de enero de 2026)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL y CORNARE, la cual ampara la ejecución del Convenio Solidario COS-066-2025 proveniente del Proceso Competitivo PC-037-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES**, con NIT.811.029.864-5, representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.232.857.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES**, con NIT.811.029.864-5, representada legalmente por el señor **DANI STIVEN ZULUAGA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.232.857, se celebró un Convenio Solidario COS-066-2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, con un plazo SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar vigencia fiscal, o hasta agotar disponibilidad de recursos y por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($160.595.388) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El Solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el Solidario presenta la póliza M-100287246 Anexo 0 y Anexo 1, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES NIT. 811.029.864-5		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y CORNARE		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30-12-2025	**FECHA DE PAGO**	30-12-2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$24.089.308,20	30-12-2025	30-12-2026
2. Pago de Salarios, Prestaciones sociales e ind.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$16.059.538,80	30-12-2025	30-06-2029

4. La aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio y realizar sus pagos, es por ello que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las M-100287246, anexo 0 y anexo 1, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., expedida para asegurar las obligaciones surgidas del Convenio Solidario COS-066-2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elkin Johan Vallejo García Tecnólogo Ambiental SDRMA	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sara Valentina Restrepo Giraldo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.08 08:45:27 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: wpN0Vbg6kc9W1D47GREg6Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU520000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100287246	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15040027	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES	No. DOC. IDENTIDAD	811.029.864-5
DIRECCIÓN	TV 12 D D 19 8 18	TELÉFONO	3117746528
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851

OBJETO DE CONTRATO

SE ACLARA ASEGURADO Y BENEFICIARIO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.COS 066-2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL PEÑOL NIT: 890.980.917-1 Y (ORNARE NIT: 890.985.138-3

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2026	24.089.308,20	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2029	16.059.538,80	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 40.148.847,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100287246	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15040027	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PAGA AFI

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.07 15:48:16 -05:00

NIT 860 037 013 6
GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: YxWPkWIyK60ND4rGx0Bzlw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	M-100287246	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15039909	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES	No. DOC. IDENTIDAD	811.029.864-5
DIRECCIÓN	TV 12 D D 19 B 18	TELÉFONO	3117746528
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO SOLIDARIO NO.COS 066-2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2026	24.089.308,20	72.466,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2029	16.059.538,80	168.691,00
			TOTAL ASEGURADO	$ 40.148.847,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/01/2026

PRIMA BRUTA	$	241.157,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	241.157,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	46.770,00
TOTAL A PAGAR	$	292.927,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protegé el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100287246	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15039909	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000003200
30 Dic 2025 - 04:50 p. m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
$ 292.534

Costo de la transferencia
$ 0,00

Producto destino

Sergio Alberto Roman Jaramillo
Ahorros
100 - 126673 - 92

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000166

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MEDELLIN 31/12/2025 9:16:59 a.m.

VALOR TOTAL: $292.534,00

RECIBO DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES

NUMERO DE IDENTIFICACION: 811029864

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100482168	2049428201	BANCOLOMBIA	292.534,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100286803 Certificado(s): 15038490;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	COS-066-2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre Contratista	junta de accion comunal barrio conquistadores
Identificacion Contratista	811029864-5
Codigo del Proyecto	2024055410033
Nombre del Proyecto	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible
Proceso de Contratacion	Regimen Especial
Tipologia	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
Fecha de Suscripcion	2025-12-30
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2025-12-30
Plazo	182
Unidad	Dias
Valor	$150,160,388.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-15-Procedimiento_Publicidad_with_ProposalsPhase&PPI=CO1.PPI.44070204&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=9&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8739869&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManage
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No

Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO
Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible

Filas por página: 10 1–1 de 1

Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO

Sin filas

Filas por página: 10 0–0 de 0 |< < > >|

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
1663	$ 23.318.731	26/09/2025
1663	$ 23.318.731	26/09/2025
1663	$ 23.318.731	26/09/2025
1925	$ 100.000.000	14/11/2025

Filas por página: 10 1–4 de 4 |< < > >|

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD
2170	$ 1.699.910	30/12/2025	1663
2170	$ 23.318.731	30/12/2025	1663
2170	$ 100.000.000	30/12/2025	1925

Filas por página: 10 1–3 de 3 |< < > >|

Fechas

EVENTO	DESCRIPCIÓN

Sin filas

Filas por página: 10 0–0 de 0 |< < > >|

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD
ACTA DE INICIO COS-066-2025.PDF	26/05/2026	Acta de Inicio
DESIGNACION DE SUPERVISION COS-066-2025.PDF	26/05/2026	Asignación de la Supervisión:
EP 03720251209.PDF	26/05/2026	Certificado del BPIM

EP 03720251209.PDF	26/05/2026	Estudio y documentos previos
COS-066-2025.PDF	26/05/2026	Minuta del contrato.

Filas por página: 10 1–7 de 7

Área de Incidencia

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA
Sin filas			

Filas por página: 10 0–0 de 0

SALIR

MIS CONTRATOS

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8739869
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/12/2025 1:41:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	COS-066-2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS EN EL CONTORNO DEL COLISEO MUNICIPAL Y CORREDOR VIAL CARRERA 21B DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	13/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10 días para terminar *(12/06/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JAC BARRIO CONQUISTADORES

COLOMBIA, Peñol
Número de documento 811029864

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CONQUISTADORES	BANCOLOMBIA	Ahorros	33400000524

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BARRIO CONQUISTADORES* ***Fecha de aprobación:*** *30/12/2025 3:50:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *30/12/2025 4:06:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8739869_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8739869_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Proceso de Contratación	PC-037-2025
Título de la oferta	propuesta económica PC-037-2025
Cuantía del contrato	160.595.388 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

03 JUN 2026